

CONDENA A TELEMADRID POR VULNERAR EL DERECHO A LA HUELGA DE SUS EMPLEADOS

La cadena obligó a dejar programas pregrabados para que no se notara el paro

ELENA G. SEVILLANO - Madrid – 17-03-2010

Telemadrid "burló" la finalidad de la huelga que convocaron los sindicatos CC OO, UGT y CGT durante 16 jornadas de abril, mayo y junio del año pasado. Lo dice el **Juzgado** de lo Social número 26 de Madrid, que **ha condenado a la cadena pública por vulnerar el derecho de huelga y el derecho a la libertad sindical de sus trabajadores**. Tendrá que pagar una **indemnización de 100.006 euros** y publicar el fallo en los tablones del ente público y en su página *web*. La sentencia considera probado que Telemadrid obligó a los trabajadores huelguistas a dejar preparados los programas de forma que se pudieran emitir *enlatados* cuando empezara el horario de la huelga.

No fue el único truco que empleó Telemadrid. **La cadena cambió el horario de emisión de algunos programas** (entre ellos, *Alto y claro* y *Madrid opina*) y los situó en la franja inmediatamente posterior a la huelga. Su propósito, según destaca la sentencia, fue "ofrecer una visión de normalidad". En ningún momento avisó a los telespectadores de las razones por las que los programas se emitían más tarde de su horario habitual, algo que el fallo califica de "nueva voluntad de confusión y déficit en la información de forma premeditada".

Esas dos tretas -utilizar a los huelguistas para dejar emisiones pregrabadas y hacer creer al telespectador que únicamente había un mero cambio en la parrilla- afectan "al núcleo principal de la fuerza que pueden ejercer los trabajadores que mayoritariamente se sumaron a esa huelga", argumenta la juez. Telemadrid tenía derecho a intentar evitar los efectos de la huelga, pero con medios lícitos. Y ése no fue el caso, según la sentencia: "Los medios lícitos debían venir por usar los trabajadores no huelguistas o por haber pactado servicios mínimos, o si se hubiera calificado como servicio esencial con los servicios mínimos disponibles".

Porque **la cadena, además, renunció a fijar servicios mínimos**, con lo que aceptaba que la huelga no afectaba a servicios esenciales. La sentencia tiene muy claro por qué Telemadrid no intentó pactar: ya había "decidido el *boicot* a la huelga a través de la emisión pregrabada". El abogado de CC OO que llevó el caso, Enrique Lillo, añade otro motivo: la cadena renunció porque temía que un tribunal anulara, por abusivos, los mínimos, como ha ocurrido en otras ocasiones. Telemadrid, asegura el fallo, "premeditó la estrategia a seguir frente a la huelga" y "ejerció el poder de dirección para que los propios trabajadores huelguistas dejaran preparada la emisión pregrabada, y ello en perjuicio claro y burla hacia el ejercicio de ese derecho fundamental, cuando los trabajadores sí asumieron el riesgo y coste de la huelga".

La sentencia, del 22 de febrero, es recurrible ante el Tribunal Superior de Justicia. Y Telemadrid recurrirá, aseguró una portavoz. CC OO informó a sus afiliados de que la indemnización se repartirá entre los trabajadores que secundaron la huelga. La estrategia de la cadena pública sólo funcionó en 13 jornadas de huelga (convocada por la pérdida de empleos, la externalización de programas y la negociación del convenio colectivo, que estaba parada), en las que estaban programados paros de dos horas. En otras tres, con paros de 12 o 24 horas, la cadena tuvo que emitir en negro.